



**AUTORIZA SUSPENSIÓN Y  
REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO DE  
EJECUCIÓN DEL ESTUDIO  
"MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR  
COMUNAL DE PUCÓN".**

RESOLUCIÓN (E) N°

**01073**

TEMUCO,

**11 DIC. 2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 397, de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Dictamen N° 3610 de fecha 17.03.2020, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto Supremo N° 44, de fecha 16 de Mayo del 2018 (V y U), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, a la presente fecha se encuentra decretada y vigente, a través del D.S. N°4 de fecha 05.02.2020 y sus modificaciones, del Ministerio de Salud, la Alerta Sanitaria decretada en el país por brote de Coronavirus COVID-19.
- b) Que, por Decreto N° 104 de fecha 18.03.2020 y sus modificaciones, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declara Estado de Excepción Constitucional Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
- c) Que, la Contraloría General de la República, a través de su dictamen N° 3610 de fecha 17.03.2020, se ha pronunciado sobre las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la *Administración del Estado en su gestión y funcionamiento, en razón del brote de COVID-19, señalando que: "En la especie, el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población evitando así la extensión del virus, al tiempo de asegurar la continuidad mínima necesaria de los servicios públicos críticos; esto es, aquellos cuyas funciones no pueden paralizarse sin grave daño a la comunidad.*  
...  
*Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo".*
- d) El Contrato suscrito por escritura privada ante Notario Público de esta ciudad de Temuco, Jorge Elías Tadres Hales, entre esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la consultora SOCIEDAD PROFESIONAL NOMADE CONSULTORES SPA., para la elaboración del Estudio "MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL PUCÓN", de fecha 02 de diciembre de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 01777 de fecha 12.12.2019.

- e) El Ord.N°844, de la Municipalidad de Pucón, de fecha 20 de agosto de 2020, que solicita la Modificación del Convenio de Cooperación Ad Referéndum suscrito con esta SEREMI, el cual indica que debido a la pandemia que ha afectado al país y el mundo, los ingresos municipales se han visto mermados, por lo que la situación financiera actual es delicada. Dado esto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto, inciso III del convenio en comento, solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de La Araucanía, la modificación de la programación financiera del convenio, permitiendo a este Municipio enterar los aportes comprometidos en el periodo presupuestario correspondiente al año 2021.
- f) Que, mediante correo de fecha 07.10.2020 el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Pucón, informa que producto de la dramática caída de los ingresos municipales originada por la pandemia COVID-19, se hace necesario realizar un ajuste presupuestario del aporte municipal y sectorial, de los gastos programados para el presente estudio.
- g) La modificación del Convenio de Cooperación Ad Referéndum, suscrito entre esta SEREMI y la I. Municipalidad de Pucón, de fecha 12 de noviembre de 2020, aprobada por Resolución exenta N° 1002 de fecha 20.11.2020.
- h) Que, con fecha 18.11.2020, se sostuvo una reunión de equipo entre la Contraparte Técnica la consultora Nomade Consultores SPA, dándose paso a la continuidad del estudio, y dando cuenta además, de las gestiones sobre los convenios de pago para las etapas 4 y 5.
- i) Que, mediante Informe N°79 de fecha 20.11.2020, la Contraparte Técnica del Estudio autoriza la suspensión y reprogramación de plazos de la etapa 4, toda vez que esta suspensión es consecuencia de una situación de caso fortuito, producto de la crisis sanitaria del COVID 19 que afecta al país.
- j) En atención a las indicaciones de la Contraloría General de la República, la actual situación de contingencia sanitaria nacional referida al Covid-19, y en razón además del ajuste presupuestario realizado a consecuencia de lo señalado en los considerandos anteriores, se procede a dictar la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÁSE** la suspensión del plazo de ejecución del Estudio "Modificación Plan Regulador Comunal de Pucón", a contar del 1 de septiembre de 2020, retomándose la ejecución del estudio, a partir del día 7 de diciembre de 2020.
2. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



SCR/FCBS/ABR/PFL/CGS  
DISTRIBUCION:

- Nómade Consultores SPA. [nomadeconsultor@gmail.com](mailto:nomadeconsultor@gmail.com)
- I. Municipalidad de Pucón.
- DDUI SEREMI MINVU Región de La Araucanía.
- Administración SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.